

Todos los trabajadores que disfruten de una situación de excedencia por cualquiera de las causas legalmente establecidas, tendrán la garantía de la incorporación a su puesto de trabajo al finalizar la misma, siempre que la solicitud se realice con un mes de antelación.

*Art. 26. Cláusula de descuelgue.*

Las empresas que quieran descolgarse de las tablas salariales del presente convenio, deberán ponerlo en conocimiento de la comisión paritaria para su previa autorización obligatoria.

La comisión paritaria exigirá los documentos que considere oportunos para la concesión del descuelgue y fijará las líneas en que ese producirá el mismo (los límites temporales, condiciones de reenganche y otros).

La concesión de descuelgue solo podrá llevarse a cabo con la aprobación unánime de la comisión paritaria.

*Art. 27. Premios indemnizatorios por jubilación.*

Los trabajadores afectados por este convenio percibirán por cada año de antigüedad, si desean la jubilación voluntaria, los premios indemnizatorios que seguidamente se indican:

- A los 60 años: 91.00 euros.
- A los 61 años: 77.87 euros.
- A los 62 años: 55.25 euros.
- A los 63 años: 32.50 euros.
- A los 64 años: 09.75 euros.

Los indicados premios están referidos a trabajadores que presten sus servicios en jornada completa, pues en otro caso tales premios serán a prorrata de la jornada de trabajo.

*Art. 28. Subrogación empresarial.*

En lo que se refiere a éste apartado y que viene especificado en el art. 34 del convenio provincial de limpiezas. Se asume el contenido íntegro de la redacción del citado convenio.

*Art. 29. Apartados nuevos.*

a) Cuando por jubilación, ampliación de zonas de limpieza o cualquier otro motivo quede alguna plaza libre, ésta se cubrirá por el personal que, actualmente presta sus servicios a través del convenio, siendo preferente dicha designación por orden de antigüedad, siempre y cuando sea consenso con la empresa y siempre que el/la aspirante esté capacitada para desempeñar el puesto ofertado.

b) Se gestionará con la empresa actual concesionaria del servicio la solicitud de carros adecuados para la entrega de ropa limpia a las plantas, ya que actualmente los que se utilizan son los mismos que traen y llevan los de la empresa de lavandería.

c) En todo lo no incluido en el presente convenio, se estará, a lo dispuesto en el convenio de Limpiezas y Locales de la ciudad de Zamora.

*Art. 30. Jubilación parcial.*

Respecto a las solicitudes de jubilaciones parciales, se estará a lo establecido por la legislación vigente.

Se reconoce el derecho de los trabajadores a solicitar la jubilación parcial, quedando la empresa obligada a aceptarla siempre que la petición cumpla los requisitos establecidos por la legislación vigente.

**ANEXO II: TABLAS SALARIALES 2008**

(\*) Queda incluida en el presente Convenio la categoría de Encargada.

**TABLAS SALARIALES: 2008**

CATEGORIA	MES	AÑO	TRIENIO
Encargada:	1.055,09	15.826,35	42.20
Limpiador/a:	926.07	13.891.05	37.04
Especialista:	966.16	14.492.4	38.65

**POR USO:**

Josefina Blanco Lorenzo.

Asesor:

José Carlos Blanco Lanot

**POR CC.OO.**

María Fernández Chamorro.

Angelines Domingo Cabrero.

Asesores:

Pilara Álvarez Mazo.

Cristina Miguel Franco.

**POR U.G.T.**

Amelia Gutiérrez Rando.

Soledad Prieto Rodríguez.

Asesores:

Mariano Durán Gómez.

Rosana Andrés Santos.

**POR CLECE S.A.**

Jose Vicente Ortega Rey.

Jorge Lápdio Rodríguez.

Alfredo Mozo Pozo.

R-6576

### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTOS**

#### **ZAMORA**

#### **Anuncio**

Por Decreto de Alcaldía, de fecha 17 de noviembre de 2008, se acuerda:

*Primero.* Nombrar al Tribunal Calificador de las Pruebas Selectivas de la selección de personal para la provisión en propiedad de una plaza de Oficial de la Policía Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, conforme al siguiente detalle:

*Presidente:*

Titular: Don José Manuel Fernández Martín.

Suplente: Don Miguel Rodríguez Temprano.

*Secretario:*

Titular: Don José M<sup>a</sup> García Sánchez.

Suplente: Doña M.<sup>a</sup> Ángeles López Torres.

*Vocales:*

Titular: Doña Carolina Quintana Ordóñez.

Suplente: Doña Begoña González González .